



## Asamblea General

Distr. general  
11 de septiembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 52 del programa provisional\*

### **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

### **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

### **Nota del Secretario General\***

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el 45° informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que se ha presentado en cumplimiento de la resolución 67/118 de la Asamblea General.

---

\* A/68/150.



## **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

### *Resumen*

El presente informe contiene información relativa a las medidas adoptadas por el Comité Especial para cumplir su mandato a lo largo del año pasado. Incluye las consultas con los Estados Miembros y la misión llevada a cabo en Jordania y Egipto. El informe presta especial atención a las prácticas israelíes relativas a la situación de los presos y detenidos palestinos en cárceles y centros de detención israelíes y a la detención de niños palestinos. El informe se centra también en la demolición de viviendas, el cerco a las comunidades palestinas mediante el muro de separación y la violencia de los colonos. Asimismo presta atención a la información recibida en relación con el papel que desempeñan las empresas multinacionales y las organizaciones no gubernamentales en la continua expansión y el mantenimiento de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado.

Con respecto a la Franja de Gaza, el informe aborda las inquietudes relativas a la observancia por parte de Israel de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el contexto de las hostilidades que se produjeron del 14 al 21 de noviembre de 2012 entre Israel, las autoridades *de facto* de la Franja de Gaza y los grupos armados palestinos en Gaza. También se centra en las repercusiones del bloqueo, que se encuentra en su séptimo año, para la Franja de Gaza. El informe incluye asimismo la información recibida de víctimas y testigos en relación con la situación de los derechos humanos y la explotación de los recursos naturales por parte de Israel en el Golán sirio ocupado.

---

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Mandato.....	4
III. Actividades del Comité Especial.....	4
A. Consultas con los Estados Miembros.....	4
B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes.....	5
IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado.....	6
A. Presos y detenidos palestinos en cárceles y centros de detención israelíes.....	6
B. La Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.....	9
C. La Franja de Gaza.....	15
V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado.....	19
VI. Conclusiones.....	21
VII. Recomendaciones.....	22

## **I. Introducción**

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, establecido en 1968 en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, está compuesto actualmente por tres Estados Miembros: Sri Lanka Sri Lanka (Presidencia), Malasia y el Senegal. Este año, el Comité Especial fue presidido por Palitha T.B. Kohona, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York. El Comité Especial estuvo integrado también por Hussein Haniff, Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, y Fodé Seck, Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

## **II. Mandato**

2. El mandato del Comité Especial, establecido en la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y las resoluciones subsiguientes, es investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que siguen bajo ocupación israelí desde 1967, es decir el Golán sirio ocupado y el Territorio Palestino Ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza.

3. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/118 de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Comité Especial que hasta que se pusiese fin totalmente a la ocupación israelí, siguiese investigando las políticas y prácticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebrase consultas, según procediese, con el Comité Internacional de la Cruz Roja de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguardasen el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, y que informara al Secretario General tan pronto como fuese posible y posteriormente cada vez que fuese necesario". La Asamblea General también solicitó al Comité Especial que siguiese investigando el trato y la condición jurídica de los miles de presos y detenidos, en particular niños y mujeres, que permanecían en prisiones y centros de detención israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967".

## **III. Actividades del Comité Especial**

### **A. Consultas con los Estados Miembros**

4. El Comité Especial celebró sus consultas anuales con los Estados Miembros en Ginebra, los días 18 y 19 de marzo de 2013. Este año se dio prioridad a las consultas con los Estados Miembros de la región más interesados en la aplicación de la resolución 67/118 de la Asamblea General, por la que la Asamblea prorrogaba el mandato del Comité Especial. También se consultó a los Estados Miembros con

respecto a cómo se podía llevar a cabo una misión sobre el terreno, en vista de que Israel seguía sin cooperar con el mandato del Comité Especial, así como sobre las cuestiones más apremiantes que habían de abordarse en el informe del Comité a la Asamblea General. Se solicitaron reuniones con Egipto, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y Turquía. Además de con los Estados Miembros, el Comité Especial se reunió con Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y escuchó la información presentada por Richard Falk, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Los miembros del Comité se reunieron también con dos miembros de la misión internacional independiente de investigación encargada de determinar las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental: Christine Chanet (Presidenta) y Unity Dow. Al igual que en años anteriores, se solicitó una reunión con la Misión Permanente de Israel, que no fue concedida. Se celebró una reunión con la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina.

5. Durante las consultas de marzo, los representantes de los Estados Miembros de la región expresaron una sensación general de pesimismo en relación con las perspectivas de las negociaciones de paz entre Israel y Palestina, en vista de que los sucesivos Gobiernos israelíes prosiguen activamente la expansión de los asentamientos. Algunos Estados Miembros observaron que el reconocimiento de Palestina como Estado observador no miembro por la Asamblea General el 29 de noviembre de 2012 no se refleja en los hechos consumados. Varios Estados Miembros expresaron su preocupación por la participación de empresas multinacionales en la explotación de los recursos naturales en los territorios ocupados, incluido el Golán sirio ocupado, y acogieron con beneplácito la recomendación de la misión internacional de investigación sobre los asentamientos israelíes de que el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas se ocupara de esta cuestión.

6. Los miembros del Comité Especial han tenido plenamente en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, incluso al formular las recomendaciones que figuran en el presente informe.

## **B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes**

7. El Gobierno de Israel mantuvo su práctica de no cooperar con el Comité Especial, por lo que los miembros no pudieron celebrar consultas con las autoridades israelíes competentes. Este año el Comité no pudo acceder a los territorios ocupados comprendidos en su mandato. A la luz de las exacerbadas condiciones de seguridad en la región, el Comité Especial no pudo acceder a la Franja de Gaza por el cruce de Rafah, como lo había hecho en años anteriores. El Comité celebró reuniones en Ammán los días 23 y 24 de junio de 2013. También se celebraron reuniones en El Cairo los días 25 y 26 de junio de 2013. El Comité no pudo celebrar reuniones en la República Árabe Siria debido a la situación que impera actualmente en ese país. No obstante, el Comité Especial pudo comunicarse mediante teleconferencia con interlocutores que residen en el Golán sirio ocupado.

8. El Comité escuchó los testimonios de víctimas y testigos de la Ribera Occidental y de la Franja de Gaza sobre una gran variedad de cuestiones relativas a las prácticas israelíes que afectan a la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Se invitó a víctimas, testigos, funcionarios y organizaciones no gubernamentales palestinas, israelíes y sirias, y se les proporcionó apoyo para que pudieran comparecer ante el Comité. La documentación y demás materiales presentados al Comité se examinaron minuciosamente antes de preparar el presente informe. Esos documentos y materiales han sido archivados por la Secretaría.

9. El Comité Especial agradeció la oportunidad de reunirse nuevamente con Nabil Elaraby, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes. El Comité se reunió asimismo con altos funcionarios de organismos de las Naciones Unidas. El Comité emitió un comunicado de prensa el 27 de junio, que fue distribuido en la región con la ayuda del Centro de Información de las Naciones Unidas en El Cairo.<sup>1</sup>

## **IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado**

### **A. Presos y detenidos palestinos en cárceles y centros de detención israelíes**

10. Como en años anteriores, el Comité escuchó muchos testimonios relativos a la situación de los detenidos palestinos en las cárceles israelíes. Se informó de que unos 5.000 detenidos palestinos, incluidos 160 detenidos administrativos, se encuentran reclusos en 22 centros de detención e instalaciones penitenciarias en Israel; desde antes de la entrada en vigor de los acuerdos de Oslo de 1993, 164 presos han sido encarcelados y en los últimos 20 años han sido detenidos hasta 80 palestinos. Lamentablemente, los testimonios de los testigos sobre la situación de los presos y detenidos palestinos en las cárceles israelíes no dejaron entrever ninguna mejora en comparación con años anteriores. Al Comité le alarmaron especialmente las noticias según las cuales 20 presos palestinos siguen en huelga de hambre para protestar por abusos como la detención administrativa prolongada, las precarias condiciones de reclusión, la denegación de las visitas familiares, el régimen de aislamiento, la falta de acceso a la educación y un tratamiento médico negligente.

11. Varios testigos destacaron el caso de Arafat Jaradat, un palestino de 30 años que fue arrestado como sospechoso de lanzar piedras el 18 de febrero de 2013 y murió cinco días más tarde en la prisión de Megiddo, presuntamente como consecuencia de haber sido sometido a torturas. Aunque las autoridades israelíes sostienen que falleció de un ataque al corazón, el Comité fue informado de que el jefe de patología de la Autoridad Palestina, Dr. Saber Aloul, que presencié la autopsia realizada en Israel, había observado claros signos de tortura en el cuerpo de este hombre de 30 años, anteriormente sano. Una testigo, que había acompañado el cuerpo de Arafat Jaradat de vuelta al hospital Al-Ahli en Hebrón, informó a los miembros del Comité que ella, personalmente, había visto hematomas circulares en la espalda del cuerpo de Jaradat y alrededor de un hombro, así como contusiones y otros signos de tortura cerca de la columna vertebral. Al Comité le preocupa que,

<sup>1</sup> Véase [/www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13577&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13577&LangID=E).

hasta la fecha, las autoridades israelíes no hayan realizado una investigación oficial del caso, y que nadie haya sido acusado.

12. Se informó al Comité sobre el caso de Maysara Abu Hamdiyeh, un palestino de 63 años que falleció de cáncer a principios de este año, después de haber sido diagnosticado y tratado inadecuadamente. Según se informó, Abu Hamdiyeh tuvo que esperar cinco meses antes de ser enviado al hospital, y para entonces el cáncer que sufría en las cuerdas vocales se había extendido por todo el cuerpo. Según los testigos, 25 detenidos palestinos que padecen cáncer siguen en cárceles israelíes, algunos de ellos incapacitados y confinados a permanecer en sillas de ruedas.

13. Los testigos informaron al Comité de que, aunque todas las prisiones disponen de una clínica, no existe atención médica especializada en la mayoría de los casos. Los miembros del Comité fueron informados de que tampoco existen servicios ginecológicos para las mujeres palestinas recluidas en las cárceles y centros de detención israelíes, a pesar de las peticiones que las detenidas han formulado repetidamente al Servicio de Prisiones de Israel.

14. En vez de dar prioridad a los problemas de salud de sus pacientes, los testigos denunciaron que los médicos de las cárceles israelíes han traicionado su juramento hipocrático, y añadieron que las lealtades de los médicos de las prisiones israelíes se dirigen ante todo y sobre todo hacia el Servicio de Prisiones de Israel y no hacia sus pacientes palestinos. Al Comité Especial le preocupó saber que a la mayoría de los presos palestinos simplemente se les dispensan analgésicos y no reciben un tratamiento médico integral. También se observó que los presos palestinos en Israel esperaban como promedio diez veces más tiempo que los presos israelíes antes de obtener autorización para ser trasladados a un hospital de la ciudad.

15. Este año volvió a señalarse a la atención del Comité la cuestión de las barreras lingüísticas entre médicos y pacientes. La mayoría de los médicos de las cárceles israelíes no hablan inglés ni árabe, por lo que las dificultades de comunicación inciden directamente en la salud de los detenidos. Un testigo que conoce bien el sistema médico de las prisiones israelíes expresó su preocupación por la escasez crónica de medicamentos y equipos médicos y por la baja cualificación de los profesionales médicos que trabajan en las cárceles israelíes. Los testigos también observaron que los médicos de las cárceles israelíes nunca participaban en las conferencias sobre medicina que mantenían sus homólogos de los hospitales de la ciudad para ponerse al día en cuanto a los avances en este ámbito. El Comité fue informado de que entre los médicos de las cárceles israelíes existía una cultura de odio hacia los presos y los detenidos palestinos.

#### **Situación de los niños palestinos detenidos por Israel**

16. Al Comité Especial le alarmaron en particular los testimonios sobre las detenciones e interrogatorios sistemáticos y abusivos de niños palestinos a partir de 12 años de edad por parte de las autoridades israelíes. Los testigos afirmaron que en todo momento hay unos 200 niños en centros de detención israelíes. Además, en junio de 2013, 193 niños, 41 menores de 16 años, se encontraban recluidos en cárceles y centros de detención en Israel, lo que constituye una flagrante violación del artículo 76 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 (el Cuarto Convenio de Ginebra).

17. El trato de los niños palestinos desde el momento de su arresto por las fuerzas de seguridad israelíes hasta su detención e interrogatorio en las cárceles y centros de detención israelíes se había mencionado en los testimonios que el Comité había escuchado en anteriores visitas a la región, lo cual resulta preocupante. Los miembros del Comité fueron informados de que es habitual que los soldados israelíes saquen a los niños de sus hogares en plena noche, con los ojos vendados y las manos atadas, después de despertarles en medio de una gran conmoción al entrar en sus casas utilizando granadas sónicas, destrozando las ventanas y gritando órdenes a toda la familia. El Comité pudo saber que, en 49 de las 108 declaraciones juradas documentadas en 2012, los niños palestinos denunciaron que les habían hecho tumbarse en el suelo metálico de un vehículo militar durante todo el trayecto desde su casa hasta un centro de interrogatorios.

18. Los testigos informaron al Comité de que los niños palestinos son interrogados en ausencia de sus padres, puesto que en las leyes militares de Israel no figura ninguna disposición que otorgue a los niños el derecho a ser interrogados en presencia de sus padres. Como en años anteriores, el Comité Especial pudo escuchar inquietantes testimonios en relación con el maltrato sufrido por los niños en los centros de detención israelíes, que son sometidos a ciertas prácticas como tortura psicológica, privación de sueño y de alimentos, reclusión en régimen de aislamiento, registros corporales y denegación de acceso a los baños. Según se informó, los niños son obligados a sentarse en una silla metálica baja fijada al suelo de la habitación, con las manos y los pies esposados a la silla, a menudo durante varias horas. Los testigos informaron a los miembros del Comité de que, aproximadamente en un 15,7% de los casos, los niños denunciaban haber sido golpeados con las culatas de los rifles y después obligados a firmar declaraciones juradas en hebreo, un idioma que ellos no entienden.

19. Según la información recibida por el Comité Especial, la creación del tribunal militar de menores en septiembre de 2009, con arreglo a la orden militar 1651, y la ampliación de la mayoría de edad de los palestinos de los 16 a los 18 años conforme a la orden militar 1676 solamente han tenido repercusiones marginales en los procedimientos de detención e interrogatorio. Los miembros del Comité fueron informados de que la orden militar 1676 no se aplicaba a las disposiciones sobre la imposición de penas y que, aunque el tribunal militar de menores tiene competencia sobre los niños de 16 y 17 años, a estos se les sigue imponiendo penas para adultos en virtud de la ley militar israelí.

20. Como nota positiva, el Comité fue informado de que, en abril de 2013, entró en vigor la Orden Militar 1711, por la que se reduce el tiempo máximo que un niño palestino puede estar detenido por las autoridades israelíes antes de comparecer ante un juez del tribunal militar, de los cuatro días de antes, a 24 horas para los niños de 12 y 13 años y a 48 horas para los niños de 14 a 16 años de edad. Sin embargo, el Comité Especial observa que este plazo abreviado de encarcelamiento sigue siendo el doble del tiempo máximo previsto para los jóvenes israelíes.

21. En este contexto, el Comité Especial desea señalar a la atención el reciente informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre los niños en detención militar en Israel, que concluye que “el maltrato de los niños que entran en contacto con el sistema de detención militar parece haberse generalizado e institucionalizado y ocurre de forma sistemática a lo largo de todo el proceso, desde el momento del arresto hasta el enjuiciamiento del niño y finalmente el fallo



condenatorio y la imposición de la pena.”<sup>2</sup> En este sentido, el Comité exhorta a Israel, como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, a que aplique todas las recomendaciones del UNICEF para garantizar que se adopten, de forma inmediata, las salvaguardias necesarias para mejorar la protección de los niños en situación de detención militar.

## **B. La Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental**

22. El Comité Especial escuchó extensos testimonios sobre la continua construcción de asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, sobre el fenómeno generalizado de la violencia de los colonos israelíes y sobre el discriminatorio régimen israelí de planificación y zonificación, que prohíbe a los palestinos construir e incluso rehabilitar sus viviendas. El Comité escuchó testimonios alarmantes sobre el modo en que el muro, los puestos de control, los bloqueos de caminos, las restricciones de permisos, los caminos de circunvalación y la construcción de carreteras que conectan los principales asentamientos contribuyen de forma acumulativa a paralizar el crecimiento natural de las comunidades palestinas y a acelerar la expansión de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental. También se informó al Comité Especial sobre la explotación de los recursos naturales en la Ribera Occidental y sobre el papel que desempeñan las empresas, incluidas las empresas multinacionales y las organizaciones no gubernamentales, en el mantenimiento y la promoción de las actividades relacionadas con los asentamientos auspiciadas por el Estado.

### **El muro, las zonas de división y el cerco a las comunidades palestinas**

23. Según la información recibida por el Comité, el 62% de los 700 kilómetros del muro está construido, y el 8% está actualmente en construcción. De la longitud total del muro, el 95% se ha construido en territorio palestino; 150 comunidades palestinas poseen tierras agrícolas en la llamada zona de división entre el muro y la Línea Verde de demarcación de la frontera del armisticio de 1949. Los testigos informaron a los miembros del Comité de que la incesante construcción del muro y el trazado actualmente previsto generarían 64 km<sup>2</sup> más de zona de división en la Ribera Occidental, aislando así a otros siete pueblos palestinos, con más de 22.000 habitantes residentes entre el muro y la Línea Verde.

24. En este contexto, el Comité Especial desea recordar que, en 2004, la Corte Internacional de Justicia concluyó en una opinión consultiva que la construcción por parte de Israel de un muro en el Territorio Palestino Ocupado y su régimen conexo son contrarios al derecho internacional, y que el Estado de Israel está obligado a poner fin inmediatamente a las obras de construcción del muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y a desmantelar de forma inmediata toda su infraestructura. La Corte dejó también clara la obligación de Israel de reparar todos los daños y perjuicios causados por la construcción del muro.

---

<sup>2</sup> Véase

[www.unicef.org/oPt/UNICEF\\_oPt\\_Children\\_in\\_Israeli\\_Military\\_Detention\\_Observations\\_and\\_Recommendations\\_-\\_6\\_March\\_2013.pdf](http://www.unicef.org/oPt/UNICEF_oPt_Children_in_Israeli_Military_Detention_Observations_and_Recommendations_-_6_March_2013.pdf).

25. Uno de los casos más atroces del cerco israelí a las comunidades palestinas, destacado por testigos y víctimas, fue la situación del enclave de Buddu en la provincia de Jerusalén, donde un grupo de ocho pueblos palestinos están rodeados por el norte, el este y el oeste por el muro. Los asentamientos israelíes de Beit Horon, Giv'at Ze'ev, Giv'on Hahadasha y Har Shmuel rodean la margen oriental del enclave, mientras que el asentamiento de Har Adar se encuentra en el lado occidental del muro. Como consecuencia de la construcción del muro y de la creación de la zona de división, los propietarios de tierras en los pueblos palestinos de Biddu, Beit Ijza y Beit Surik no tienen acceso directo a un 38% aproximadamente de la superficie total de sus comunidades ni a un 20% aproximadamente de las tierras agrícolas que originalmente poseían en la Ribera Occidental. Además, solamente unos cuantos habitantes palestinos del enclave de Biddu han obtenido permisos para acceder a Jerusalén Oriental. Se informó al Comité Especial sobre los costos económicos de las zonas de división, como el enclave de Biddu, donde los agricultores palestinos necesitan obtener permiso de las autoridades israelíes para acceder a sus propias tierras agrícolas. Los interlocutores observaron que el acceso a través de los pasos agrícolas controlados por Israel implicaba un arduo proceso burocrático, poco fiable e ineficiente. En 2012, los pasos agrícolas se abrieron solamente 66 días y en los seis primeros meses de 2013 se abrieron 41 días. Los miembros del Comité fueron también informados de que no existía un horario fijo de apertura de los pasos agrícolas y de que estos se abrían como promedio de 10 a 15 minutos cinco días a la semana. Además, los agricultores palestinos no podían llevar a otros trabajadores que les ayudaran en sus tareas. Los testimonios presentados ante el Comité Especial señalaron que, debido a los problemas para acceder a las tierras agrícolas, los agricultores palestinos no podían cultivar uvas, higos, melocotones ni otros cultivos que requieren una gran cantidad de mano de obra. El Comité observa que estas restricciones contrastan con la facilidad con que los trabajadores palestinos pueden cruzar los puestos de control para trabajar en los asentamientos israelíes.

26. También se señaló a la atención del Comité la situación que impera en la aldea palestina de Al Walaja. Ubicada 9 kilómetros al sudoeste de la Ciudad Vieja de Jerusalén y 4 kilómetros al noroeste de Belén, y con una población de 2.400 habitantes, la aldea está encajonada entre los asentamientos israelíes de Gilo y Har Gilo, ambos construidos en terreno confiscado a Al Walaja durante la década de 1970. Los testigos señalaron que, cuando Israel haya terminado la construcción del trazado previsto del muro, la única carretera que va de Al Walaja a Beit Jala y Belén quedará clausurada, y la aldea se encontrará en un enclave cerrado. El Comité Especial fue informado de que la municipalidad de Jerusalén se ha negado a expedir permisos de construcción para dos vecindarios de Al Walaja que están situados en su límite municipal, impuesto unilateralmente. Más bien al contrario, ha procedido a demoler las casas palestinas y a dictar órdenes de demolición. Un habitante de Al Walaja que prestó testimonio ante el Comité informó de que ya se habían demolido 47 casas y que otras 70 viviendas tenían órdenes de demolición pendientes.

27. En marzo de 2012, las autoridades israelíes declararon que se iba a construir un parque nacional israelí de 5.700.000 m<sup>2</sup>, que, desde el lado israelí de la Línea Verde, atravesaría unos 1.200.000 m<sup>2</sup> de tierras agrícolas situadas entre el muro y la Línea Verde, pertenecientes a Al Walaja. En junio de 2013 ya estaban en construcción algunas secciones del parque ubicadas dentro de Israel. Los testigos informaron al Comité de que los agricultores de la aldea iban a ser separados de sus

tierras, que quedarían en el lado israelí del muro y a las que solo tendrían acceso a través de los pasos agrícolas controlados por Israel, con un horario de apertura incierto.

28. Aparte del impacto destructivo del muro, los testigos observaron que, incluso cuando Israel ha paralizado temporalmente en el pasado la construcción del muro y la expansión de los asentamientos, ha acelerado la construcción de su red de carreteras, que unen los asentamientos y los intereses comerciales israelíes en el Territorio Palestino Ocupado. En este sentido, se informó al Comité de que está prevista la construcción de una carretera de seis carriles que amenazaría con dividir y separar a la comunidad de Beit Safafa, en Jerusalén Oriental, para ampliar la red de carreteras que unen el asentamiento de Gush Etzion en la parte meridional de la Ribera Occidental, a través de Jerusalén Oriental y Occidental, con el bloque de asentamientos de Ma'ale Adumim. Aunque el Tribunal Supremo de Israel está examinando un recurso interpuesto por los habitantes de Beit Safafa, muchos testimonios prestados ante el Comité sugieren que siguen produciéndose actos similares de cercamiento, separación y expropiación en las comunidades palestinas de toda la Ribera Occidental.

#### **Asentamientos y violencia de los colonos**

29. El Comité Especial recibió de nuevo copiosa información sobre los intentos de Israel de colonizar ilegalmente los territorios que ocupa. Según las informaciones recibidas, más de 500.000 ciudadanos israelíes viven hoy día en 150 asentamientos y 100 puestos avanzados en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Gran parte de los testimonios se referían a ataques persistentes y violentos, a menudo aterradores, de los colonos israelíes contra los palestinos y sus propiedades. Se presentaron pruebas fotográficas y de vídeo que mostraban a los colonos israelíes atacando físicamente y disparando a palestinos desarmados, y, en ocasiones, a soldados israelíes que, o bien observaban desde cierta distancia, o bien intervenían para arrestar a los palestinos. Los testigos, las víctimas y los funcionarios que informaron al Comité coincidieron en sus declaraciones con respecto a que la violencia de los colonos está ligada a la expansión de los asentamientos israelíes y alentada por el hecho de que el Gobierno de Israel no toma medidas eficaces para evitar, investigar y perseguir penalmente los ataques. Según las declaraciones cruciales de varios de los testigos y las víctimas que comparecieron ante el Comité la inacción de Israel para impedir la violencia de los colonos equivale a una política estatal tácita de desplazamiento forzoso de los palestinos de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.

30. Se comunicó al Comité Especial que, entre el 1 de enero y el 26 de junio de 2012, se produjeron al menos 154 incidentes de violencia protagonizada por colonos a raíz de los cuales se registraron lesiones o daños a la propiedad o las tierras. Esto representa un aumento del 237% con respecto a 2009 y de un 116% con respecto a 2010. Los números más elevados de incidentes se registraron en Hebrón y Naplusa. El Comité observa con especial preocupación una tendencia a realizar ataques coordinados, a gran escala, en torno al asentamiento de Yitzhar en Naplusa. Muchos interlocutores señalaron el efecto de esta violencia en los medios de vida de los palestinos, observando que en 2011, al menos 7.500 árboles de propiedad de palestinos habían sido destruidos y casi 10.000 dañados por los colonos israelíes. Para los agricultores palestinos, esto representa una pérdida de ingresos de millones de dólares. Además, los colonos a menudo destruyen la infraestructura hídrica de los

palestinos, contaminan sus fuentes de agua o les impiden el acceso a ellas, lo que perjudica a la agricultura y la salud e higiene personal de los palestinos.

31. En la información presentada al Comité Especial se hizo particular hincapié en la estrategia de los colonos israelíes llamada “pagar el precio”. Esta estrategia consiste en ataques lanzados por los colonos israelíes contra objetivos palestinos e israelíes, como venganza por cualquier amenaza o acción contra los asentamientos. En estos ataques suele haber amenazas de violencia física, insultos de carácter religioso, vandalismo contra mezquitas e iglesias, y destrucción de la propiedad privada (especialmente tierras agrícolas), incluida la quema de coches. En general, estos ataques se marcan con grafiti que aluden a la estrategia de “pagar el precio” e indican qué asentamiento está siendo vengado. Se informó a los miembros de que la estrategia de “pagar el precio” continúa recibiendo apoyo en publicaciones y material de otro tipo y declaraciones orales realizadas por grupos religiosos y políticos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, así como en Israel. También se informó a los miembros de que estos ataques se han perpetrado también contra instalaciones militares israelíes, lo cual indica el nivel de anarquía dentro de la que los grupos de colonos armados llevan a cabo su estrategia de “pagar el precio”. Los ataques de la estrategia de “pagar el precio” se han triplicado desde 2008. En 2011 se produjeron 24 ataques de ese tipo y 11 desde enero hasta julio de 2012.

32. Según la información que se presentó ante el Comité Especial, los colonos israelíes siguen llevando a cabo sus ataques violentos con casi total impunidad. Una organización no gubernamental israelí ha estudiado 642 casos de denuncias por violencia de colonos desde 2005. El 90% de esos casos han sido archivados por falta de pruebas; solo en un 9% de ellos se han presentado cargos formalmente. Otra organización no gubernamental israelí ha seguido 352 casos de denuncias por violencia; y solo en un 8% de ellos se ha interpuesto una acusación formal. Sin embargo, se recalcó que muchos casos no son denunciados por los palestinos, por miedo a represalias de grupos de colonos armados. En respuesta a las preguntas de los miembros del Comité, las víctimas y los testigos mencionaron las declaraciones de los dirigentes israelíes por las que comprometían al Gobierno a acabar con la violencia de los colonos. Sin embargo, las víctimas y los testigos opinaron que, en la práctica, el Gobierno, al mirar hacia otro lado, alienta implícitamente la violencia de los colonos israelíes. Varios testigos observaron que en los asentamientos viven muchos funcionarios del Gobierno de Israel, desde altos dirigentes políticos hasta miembros del ejército. Muchos testigos, incluidos israelíes, se preguntaban si existe en verdad una diferencia entre los colonos y el Gobierno.

### **Demoliciones de viviendas y desplazamientos de palestinos**

33. El Comité Especial lamenta que las autoridades israelíes sigan demoliendo viviendas y forzando el desplazamiento de los palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Entre mayo de 2012 y abril de 2013, se demolieron 464 estructuras palestinas en la Zona C de la Ribera Occidental, provocando el desplazamiento forzoso de 402 personas, incluidos 218 niños. En los cinco primeros meses de 2013, se demolieron 42 estructuras palestinas y solo en Jerusalén Oriental hubo 149 desplazados. Un testigo recordó al Comité que no existen datos oficiales de todas las demoliciones, puesto que algunas familias demolían sus propios hogares para evitar las altísimas tarifas de demolición que imponen las autoridades israelíes.

34. En el caso de Jerusalén Oriental, se informó al Comité de que, a pesar del crecimiento de su población, no se había aprobado todavía ningún plan urbanístico. En este sentido, se señaló a la atención del Comité Especial las consecuencias para los palestinos que viven en Jerusalén Oriental que la falta de planificación urbanística tiene en la educación. Los interlocutores observaron que, para poder satisfacer la demanda de 1.100 aulas más en las escuelas municipales de Jerusalén Oriental, algunos centros educativos habían decidido construir nuevas instalaciones, a riesgo de que se les impusiera una orden de demolición o una orden de cierre.

### **Violencia de los colonos**

35. El Comité Especial expresa su profunda consternación por el hecho de que la violencia de los colonos contra las comunidades palestinas no solo no haya disminuido, sino que sigue ejerciéndose con impunidad. Los testimonios presentados al Comité destacaron que las autoridades israelíes incumplen sistemáticamente su obligación de velar por el respeto del estado de derecho frente a la violencia de los colonos. Como el Comité ya había informado en años anteriores, dicha violencia comprende acoso físico y verbal, ataques a la propiedad privada, contaminación de las fuentes de suministro de agua, lanzamiento de piedras a vehículos y hogares palestinos, incendio de mezquitas y robo y destrucción de las cosechas de aceituna.

36. Los miembros del Comité fueron informados de que, desde junio de 2012, se habían denunciado 311 ataques de los colonos. Según se informó, en 31 de estos casos, los ataques habían tenido lugar en presencia de las Fuerzas de Defensa israelíes. Entre estos incidentes cabe mencionar el ataque violento no provocado, por parte de colonos enmascarados, a un pastor palestino de edad avanzada, y un ataque por parte de un grupo de hasta 80 colonos que lanzaron piedras a dos autobuses escolares que transportaban a niños palestinos de entre 13 y 15 años de edad.

37. Además de las agresiones contra los palestinos, los testigos denunciaron que, solo el año pasado, unos 6.500 olivares habían sido destruidos por los ataques de los colonos, y un número desproporcionadamente elevado de ellos habían ocurrido en la provincia de Nablus. Se informó al Comité de casos de vertido de aguas residuales y aguas sin tratar en tierras palestinas por parte de los colonos, con el fin de desplazar a las comunidades palestinas. Los testigos también informaron al Comité de que los ataques de la estrategia “pagar el precio” por parte de los colonos en represalia por las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel para desmantelar los puestos avanzados ilegales seguían siendo habituales.

38. Además de la falta de recursos que las autoridades israelíes dedican a investigar la violencia de los colonos, los testigos señalaron que la obligación de que las víctimas palestinas presenten las denuncias en las comisarías de policía israelíes que se encuentran dentro de los asentamientos, donde viven los presuntos culpables, plantea muchos problemas y constituye un grave obstáculo que impide el acceso a la justicia. Los testigos denunciaron también que las autoridades israelíes conocían a menudo los nombres de los culpables, pero no actuaban contra ellos. El Comité Especial expresa su profunda preocupación por el hecho de que la inmensa mayoría de las investigaciones sobre los delitos de violencia perpetrados por los colonos se archiva sin presentar cargos y, además, muchos incidentes no se denuncian.

### **Expansión de los asentamientos: el papel del Gobierno, de las empresas y de las organizaciones no gubernamentales**

39. El Comité Especial reconoce que la construcción del muro, la confiscación de tierras, el establecimiento de caminos de circunvalación, la omnipresencia de los puestos de control y la restricción de acceso que imponen los pasos agrícolas, así como la demolición de viviendas palestinas, son las consecuencias de la calculada política de expansión de los asentamientos aplicada por los sucesivos Gobiernos israelíes. Como ya manifestó la misión internacional independiente de investigación encargada de determinar las repercusiones de los asentamientos israelíes, se trata de “una malla de construcciones e infraestructuras que provoca una anexión progresiva que impide el establecimiento de un Estado palestino continuo y viable y socava el derecho del pueblo palestino a la libre determinación” (A/HRC/22/63, párr. 101). La activa expansión de los asentamientos por parte del Gobierno viola el Cuarto Convenio de Ginebra y numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, y contraviene la opinión consultiva emitida en 2004 por la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, se trata de una política que no podría mantenerse sin la participación de las empresas que se benefician de las actividades de asentamiento.

40. En relación con la participación de las empresas en los asentamientos, los interlocutores informaron a los miembros del Comité sobre las actividades de G4S, una empresa multinacional británica que suministra y presta servicios de mantenimiento de escáneres para equipajes y personas en varios puestos de control en la Ribera Occidental, así como de equipos de seguridad para tiendas, supermercados y comisarías de policía israelíes en la Ribera Occidental. También se informó a los miembros del Comité sobre las actividades de Veolia Environnement, una empresa multinacional francesa que participa en el proyecto de transporte ferroviario ligero de Jerusalén, diseñado para unir la ciudad con los asentamientos israelíes de la Ribera Occidental.

41. En este sentido, el Comité Especial comparte la preocupación expresada en los últimos informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y de la misión de investigación sobre los asentamientos israelíes en relación con la participación de las empresas que se benefician de los asentamientos israelíes ilegales.<sup>3</sup> El Comité Especial desea llamar la atención internacional sobre la responsabilidad que tienen las empresas de no ser cómplices de las políticas y prácticas de Israel que atentan contra los derechos del pueblo palestino. Los miembros del Comité consideran inconcebible que las empresas no conozcan la naturaleza ilegal de las actividades relacionadas con los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y además observan que dichas empresas tienen obligación de actuar con la diligencia debida a la luz de las posibles consecuencias jurídicas y de deterioro de imagen que podrían sufrir las empresas asociadas a las actividades relacionadas con los asentamientos israelíes.<sup>4</sup> Complementando la simbiótica relación existente entre las políticas y prácticas gubernamentales por una parte, y las empresas que se benefician de los asentamientos por otra, también se informó a los miembros del Comité sobre el papel de organizaciones no gubernamentales de todo el mundo

<sup>3</sup> Véanse los documentos A/67/379 y A/HRC/22/63.

<sup>4</sup> Véanse los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, disponibles en [www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR\\_EN.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf).

favorables a los colonos, que parecen estar contribuyendo cada vez más a las actividades relacionadas con los asentamientos. Los interlocutores informaron al Comité de que una de las formas de actuación de dichas organizaciones no gubernamentales es solicitar al Tribunal Supremo israelí que acelere la demolición de las comunidades palestinas que se encuentran más próximas a los asentamientos israelíes.

42. Según la información recibida por el Comité, grupos sin fines de lucro como las organizaciones acogidas al artículo 501 c) 3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de América y otras organizaciones similares del Canadá apoyan la expansión de los asentamientos mediante recaudación de donaciones y transferencia de fondos a las organizaciones de colonos israelíes. A su vez, las organizaciones de colonos, junto con los consejos locales de los asentamientos, interponen acciones judiciales ante el Tribunal Supremo israelí. Entre las acciones judiciales interpuestas por organizaciones no gubernamentales de colonos como Regavim, financiada por la Federación de Comunidades Judías del Canadá, y por los consejos locales de los asentamientos de Beit Yatir y Ma'on Tzviel, está la petición de destrucción de las propiedades "ilegales" de los palestinos y el traslado forzoso de las comunidades palestinas situadas junto a los asentamientos.

43. En junio de 2012 se dictaron 52 órdenes de demolición contra toda la aldea de Susya, cuando el Tribunal Supremo israelí respaldó una petición conjunta de Regavim y el consejo del asentamiento de Susya. También se informó al Comité Especial de que el Tribunal Supremo había otorgado el estatus de *amicus curiae* a Regavim en una sentencia dictada en 2011 sobre la legalidad de las canteras propiedad de Israel situadas en la Ribera Occidental. Si estas informaciones son correctas, dichas organizaciones están contribuyendo a perpetuar la ocupación, lo que equivale a instigar un crimen de guerra evidente y a actuar como cómplices del mismo.

### C. La Franja de Gaza

44. Debido a la permanente falta de cooperación de Israel con el Comité y de las exacerbadas condiciones de seguridad en la región, el Comité Especial no viajó a Gaza este año. En su lugar, el Comité escuchó los testimonios de testigos y víctimas de Gaza que viajaron a El Cairo para ofrecer información relativa a la situación de los derechos humanos en la Franja de Gaza y a las repercusiones del bloqueo de Israel y sus políticas y prácticas conexas sobre la población civil de Gaza. El Comité Especial recibió también informes de representantes de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales que trabajan en la Franja de Gaza.

45. El Comité Especial recibió extensos testimonios sobre las repercusiones de las hostilidades cometidas contra la población de Gaza del 14 al 21 de noviembre de 2012. Testigos y víctimas hablaron de los ataques de Israel contra la población civil y sus propiedades y destacaron en particular los ataques a periodistas y oficinas de medios de comunicación. Los miembros del Comité fueron informados de que las condiciones de vida se habían deteriorado aún más desde su anterior visita a Gaza como consecuencia de los ataques de noviembre de 2012.

46. El Comité Especial reafirma que la Franja de Gaza es parte integral del Territorio Palestino Ocupado. A este respecto, Israel, como Potencia ocupante, es responsable de la población que se encuentra en régimen de ocupación y debe

cumplir todas las obligaciones que le imponen el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. La información recibida por el Comité y las cuestiones que se tratan más adelante en el presente informe sugieren que Israel ha incumplido las obligaciones que le impone el derecho internacional.

### **Repercusiones de las hostilidades en la Franja de Gaza**

47. Según la información recibida por el Comité Especial, 168 palestinos, incluidos 101 civiles, 33 niños y 13 mujeres, fueron asesinados por las fuerzas militares israelíes durante la ofensiva llevada a cabo del 14 al 21 de noviembre de 2012, denominada en clave “Pilar Defensivo”, y 1.526 palestinos resultaron heridos y necesitaron tratamiento médico durante las hostilidades. Los testigos informaron de que aviones teledirigidos y cazabombarderos israelíes F-16 habían realizado, como mínimo, 1.500 salidas, y observaron en particular que la destrucción de oficinas gubernamentales, viviendas residenciales y edificios públicos, incluidas las clínicas, se había intensificado durante los últimos días de las hostilidades, antes de que el cese del fuego entrara en vigor el 21 de noviembre. Según se informó, se destruyeron unas 382 viviendas y 13 clínicas, 9 propiedad del Ministerio de Salud de facto y 4 centros del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Aunque los testigos aclararon que ninguno de los ataques aéreos israelíes se había dirigido directamente contra los centros de salud, señalaron que las autoridades israelíes debían conocer exactamente la ubicación de las clínicas y abstenerse de atacar en sus inmediaciones. También se informó a los miembros del Comité de que hasta 20.000 habitantes de Gaza se quedaron sin agua corriente durante dos días cuando los ataques aéreos israelíes destruyeron las conducciones que suministraban agua potable a tres campos de refugiados.

48. Tanto las organizaciones internacionales como los habitantes de Gaza expresaron una grave preocupación por la conducta de Israel durante las hostilidades de noviembre de 2012 con respecto a los principios de distinción, proporcionalidad y precaución. En este contexto, varios testigos informaron al Comité sobre el caso de la familia Al-Dalou, cuya vivienda fue destruida y 11 miembros de la familia asesinados en el acto durante un ataque aéreo israelí. Los testigos dijeron al Comité que el padre, que fue el único miembro de la familia que sobrevivió, pasó cuatro días buscando entre los escombros los restos de toda su familia.

49. Al Comité Especial le preocuparon en particular las informaciones de que los periodistas y las oficinas de prensa estaban señalados como objetivos durante la operación “Pilar Defensivo”. Según la información recibida por el Comité Especial, dos periodistas, el cámara de la televisión Aqsa Mahmoud Ali al-Koumi y el fotógrafo de Aqsa Hussam Mohammed Salameh fueron asesinados en el acto en la ciudad de Gaza el 20 de noviembre de 2012, cuando un ataque aéreo israelí impactó en su vehículo, que estaba claramente identificado como vehículo de prensa. El mismo día, otro ataque aéreo israelí a la ciudad de Deir Al Balah acabó con la vida de Mohammed Abu Aisheh, director del programa educativo del canal satélite Al-Quds. Además, los testigos observaron que se produjeron una serie de ataques contra edificios que albergaban agencias de prensa locales e internacionales, incluidos cuatro misiles que impactaron en el undécimo piso del edificio Shawa al-Hosari y dos misiles que impactaron en el decimoquinto piso del edificio Al-Shrouk, resultando heridos siete periodistas, dos de ellos muy graves.



50. Los testigos informaron al Comité Especial de que las autoridades israelíes deberían haber sabido perfectamente que estos edificios albergaban oficinas de prensa, dado que exigían a los periodistas extranjeros que frecuentaban los locales que dieran completa información sobre el destino y el objeto de sus visitas cuando entraban en Gaza desde Israel.

51. Seis meses después de finalizar las hostilidades de Gaza, el Comité Especial comparte las inquietudes de todas las víctimas y testigos por la ausencia de responsabilidades por las presuntas violaciones perpetradas por Israel. El Comité fue informado de que, en relación con las 96 denuncias interpuestas ante las autoridades israelíes por la conducta de Israel durante las hostilidades, no se había iniciado ninguna investigación penal.

52. También se informó al Comité Especial de que había obstáculos infranqueables que impedían a la mayoría de las víctimas palestinas obtener reparaciones. Entre los obstáculos a la justicia y a la rendición de cuentas que citaron los testigos hay impedimentos de orden burocrático, como el hecho de que los poderes de representación solo sean válidos en Israel, el requisito de que las denuncias se interpongan en presencia de un diplomático israelí y las garantías judiciales prohibitivas que los denunciadores deben pagar. Los testigos señalaron que, incluso cuando las denuncias se interponen cumpliendo todos los requisitos legales, con toda probabilidad serán desestimadas por el Estado alegando que las acciones se llevaron a cabo durante las operaciones militares.

### **Bloqueo de Gaza**

53. El bloqueo marítimo, aéreo y terrestre de Gaza impuesto por Israel entró en su séptimo año en junio de 2013. El Comité Especial escuchó extensos testimonios según los cuales las vidas de los pescadores, los agricultores y los habitantes de Gaza en general se han visto profundamente perturbadas por el bloqueo de Israel. Las organizaciones internacionales informaron al Comité de que el 80% de la población de Gaza depende de la ayuda internacional. Los testigos informaron de que las perspectivas de crecimiento económico se veían asfixiadas por las estrictas restricciones a la exportación impuestas por Israel y de que la tasa de desempleo en Gaza se situaba en el 32,2% y en el caso de los jóvenes en un 60,2%.

54. Aunque las repercusiones del bloqueo las ha sufrido toda la población de Gaza, los testigos y las víctimas destacaron la difícil situación de los agricultores y de los pescadores de Gaza. En cuanto a estos últimos, a pesar del límite pesquero de 20 millas náuticas estipulado en los acuerdos de Oslo de 1993, las autoridades israelíes han recortado la zona de pesca a tres millas náuticas, impidiendo a los pescadores palestinos acceder a las poblaciones más importantes de peces, que se encuentran aproximadamente a 12 millas náuticas de la costa. Según la información recibida por el Comité, la captura anual de los pescadores de Gaza se redujo, de las 4.000 toneladas que capturaban antes de que se impusiera en 2007 un bloqueo más estricto, a 1.500 toneladas en los últimos años. El Comité Especial también fue informado de que, a pesar de que, en marzo de 2013, la limitación de la zona pesquera permitida se había relajado temporalmente de tres a seis millas náuticas, volvió a imponerse la limitación a tres millas náuticas antes de que comenzara la temporada principal de pesca, como medida punitiva en represalia por el lanzamiento de cohetes por parte de algunos grupos armados palestinos.

55. Al Comité Especial le preocupó saber que las fuerzas navales israelíes seguían imponiendo una zona de pesca en la costa de Gaza, disparando a los barcos de pesca, deteniendo arbitrariamente a los pescadores y confiscando sus aparejos. Los testigos señalaron que los pescadores palestinos, que se encuentran bajo el punto de mira de las patrullas navales israelíes, eran obligados a abandonar sus barcos, sin tener en cuenta la temperatura del agua, antes de ser izados a las lanchas patrulleras israelíes y obligados a desnudarse, vendarse los ojos y tumbarse boca abajo en el suelo del barco. Según la información recibida por el Comité, los pescadores detenidos eran llevados a Israel para interrogarlos horas más tarde, antes de ser liberados el mismo día en el cruce fronterizo de Erez. Aunque los barcos de los pescadores no solían ser confiscados, los testigos informaron al Comité de que era práctica habitual de las autoridades israelíes confiscar los motores de los barcos. Los testigos también denunciaron que las consecuencias del bloqueo marítimo iban más allá del costo para los pescadores de las menguantes capturas diarias e implicaban también para sus familias un menor acceso a la atención de la salud y a las oportunidades educativas. Antes de que se impusiera hace seis años un bloqueo más estricto, la comunidad de pescadores de Gaza ascendía a 10.000 personas. El Comité fue informado de que solo 3.500 pescadores siguen en activo actualmente y de que el 80% de ellos viven en la pobreza.

56. Otros testimonios igualmente preocupantes con respecto a los agricultores de Gaza señalaron que muchos de ellos no pueden dedicarse a sus cultivos tradicionales de fresas, claveles, hierbas y pimientos dulces en cantidades significativas, debido a la casi total restricción a las exportaciones y a la imposición de una zona de amortiguación dentro de Gaza. El Comité Especial lamenta que los testimonios relativos a la imposición de la zona de amortiguación entre la frontera terrestre de Gaza e Israel fueran los mismos que los que escuchó en visitas anteriores. Los miembros del Comité fueron informados de que la falta de claridad en relación con las zonas de interdicción israelíes suponía un grave peligro para los agricultores palestinos. Los testigos informaron también al Comité Especial de que los soldados israelíes disparaban munición real contra las personas situadas entre 300 y 1.000 metros de la valla, una práctica que desde noviembre de 2012 ha acabado con la vida de 5 personas y ha provocado heridas a otras 92 personas cerca de la zona de amortiguación.

57. Los miembros del Comité fueron también informados de las repercusiones que el bloqueo ha tenido en todos los aspectos de la vida en Gaza. Los testigos hablaron de palestinos residentes en Gaza que durante años no han podido ver a los miembros de su familia que viven en la Ribera Occidental. De nuevo este año, el Comité escuchó testimonios alarmantes en relación con el trato de los palestinos que solicitan un permiso para abandonar Gaza, trato que incluye los intentos de los funcionarios israelíes de presionarles para que se conviertan en informantes. Los testigos informaron de que las mujeres palestinas se verían obligadas a soportar registros corporales humillantes en el cruce fronterizo de Erez, a pesar de todos los procedimientos de seguridad existentes y del uso de los escáneres infrarrojos de seguridad. El Comité deplora dicho trato y exhorta encarecidamente al Gobierno de Israel a que trate a todos los palestinos con dignidad y con respeto. Una víctima explicó que, durante los últimos nueve años, había solicitado sin éxito un permiso para visitar a su propia hija y a sus nietos, que vivían en la Ribera Occidental. Las mujeres palestinas cuyos maridos viven en la Ribera Occidental, o las mujeres palestinas que residen en Jerusalén Oriental cuyos maridos viven en Gaza, no

pueden visitar a sus esposos ni sus esposos pueden visitarlas a ellas. A los estudiantes prometedores de Gaza se les niega la oportunidad de estudiar en la Ribera Occidental. Los testigos denunciaron que esta misma historia se repite en miles de familias palestinas en Gaza.

58. Los testimonios facilitados al Comité describieron las repercusiones del bloqueo en la condiciones sanitarias de la población que vive en Gaza. Los profesionales de la salud no pueden abandonar Gaza para asistir a conferencias y cursos de formación al objeto de mantenerse al día sobre los últimos avances en sus respectivas especialidades. Los habitantes de Gaza siguen soportando severos cortes de suministro eléctrico, lo que supone un riesgo para los pacientes de los hospitales de Gaza, incluidos los pacientes vulnerables, como los niños recién nacidos y las personas mayores. Además, se informó al Comité de que el 90% del agua de Gaza no es potable porque no está tratada y que el actual acuífero, que es la única fuente de abastecimiento de agua para la Franja de Gaza, podría estar inutilizable en 2016.

59. Según la encuesta socioeconómica y de seguridad alimentaria de 2012, realizada conjuntamente por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Oficina Central de Estadística de la Autoridad Palestina, el nivel de inseguridad alimentaria aumentó drásticamente en 2012, afectando al 57% de los hogares de Gaza, frente al 44% en 2011. Todos los interlocutores compartían la opinión de que la recuperación significativa y sostenible de la economía productiva palestina no será posible mientras Gaza siga sometida a un régimen de bloqueo. El Comité Especial considera que cada año que pasa el bloqueo de Gaza consolida la división de la sociedad palestina y su dependencia de la ayuda internacional.

## **V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado**

60. La falta de cooperación del Gobierno de Israel y la volátil situación de la República Árabe Siria cuando el Comité visitó la región impidieron la visita del Comité Especial al Golán sirio ocupado. En su lugar, como en años anteriores, los miembros del Comité mantuvieron teleconferencias con activistas y testigos en el Golán sirio ocupado. Se informó al Comité sobre la prolongada ocupación israelí del Golán sirio y el incumplimiento por parte de Israel de las obligaciones que le imponen las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario. Los testimonios se centraron en la explotación de los recursos naturales en el Golán sirio ocupado, en la denegación del derecho a la reunificación familiar de los habitantes árabes del Golán y en la continua presencia de minas terrestres.

61. Los activistas deploraron el hecho de que los colonos israelíes gozaran de acceso directo a una parte ilimitada y desproporcionada de los escasos recursos hídricos del Golán sirio ocupado. Según la información recibida por el Comité, la empresa pública israelí de abastecimiento de agua, Mekorot, canaliza el agua desde el lago Tiberíades directamente a las explotaciones agrarias de los colonos israelíes a tarifas preferenciales, mientras que la misma empresa impone a los agricultores árabes limitaciones estrictas a la utilización del agua. Los miembros del Comité fueron informados de que los agricultores árabes que son miembros de cooperativas

se ven obligados a bombear manualmente el agua del lago y a pagar por la instalación y el mantenimiento de la infraestructura de bombeo, lo que aumenta inevitablemente el precio del agua que se paga a Mekorot. También se informó al Comité sobre la explotación del agua del lago Birket Ram, en la parte septentrional del Golán sirio ocupado, por Mey Golan, una empresa privada israelí que abastece principalmente a los asentamientos israelíes. Según un habitante del Golán, la grave escasez de agua de este año y el insuficiente abastecimiento de agua a los agricultores árabes provocó una caída de la producción de manzanas del 50% con respecto a la del año anterior.

62. Como Potencia ocupante, Israel está obligada a respetar el derecho a la propiedad privada en el territorio ocupado, y tiene prohibido destruir la propiedad, excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones militares.<sup>5</sup> En este caso, la explotación de los recursos hídricos no es una “operación militar” ni es absolutamente necesaria, por lo que es ilegal. Israel también está incumpliendo sus obligaciones en materia de derechos humanos, como el derecho de la población local a la libertad de circulación y el derecho a un nivel de vida adecuado.<sup>6</sup>

63. A este respecto, se informó al Comité Especial de que la explotación de los recursos naturales en el Golán sirio ocupado por Israel no se limita al agua, sino que abarca también las inversiones realizadas por empresas israelíes como Mey Golan y Multimatrix, y por AES Corporation, una empresa con sede en los Estados Unidos, en los parques eólicos situados cerca de Majdal al-Shams, en la parte septentrional del Golán sirio ocupado. El Comité observa asimismo que, en febrero de 2013, Genie Energy, una filial local de otra empresa con sede en los Estados Unidos, obtuvo una licencia para la prospección de gas y petróleo en el Golán ocupado. El Comité Especial considera que esta explotación de los recursos naturales por parte de Israel y de empresas multinacionales merece la atención de la comunidad internacional. Se podría pedir responsabilidades a los trabajadores de las empresas por complicidad institucional en la comisión de un delito.<sup>7</sup> Además, los Estados Miembros de las Naciones Unidas están promoviendo directamente el respeto de los derechos humanos en las empresas a través de iniciativas de responsabilidad corporativa como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.<sup>8</sup> Como en años anteriores, el Comité Especial fue informado de la continua presencia de minas terrestres en el Golán ocupado, incluso en las tierras agrícolas y en las proximidades de las escuelas. En contra del argumento de Israel de que carecía de recursos para retirar todas las minas, los activistas alegaron que los habitantes árabes del Golán son utilizados como escudos humanos para retirar las minas terrestres. Los activistas alegaron que la negligencia de las Fuerzas de Defensa israelíes en el mantenimiento

<sup>5</sup> Véanse el Reglamento de La Haya (arts. 46, 47, 52 y 55); el Cuarto Convenio de Ginebra (arts. 53 y 55); y las resoluciones núms. 3005 (XXVII), 3336 (XXIX), 32/161 y 59/251 de la Asamblea General.

<sup>6</sup> Véanse el art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>7</sup> Véanse Comité Internacional de la Cruz Roja, “*Business and international humanitarian law*” (2006), los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y la resolución núm. 32/161 de la Asamblea General.

<sup>8</sup> Véase Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, “*The corporate responsibility to respect human rights: an interpretive guide*” (Nueva York y Ginebra, 2012).

y reparación de las alambradas en torno a las zonas minadas seguía cobrándose las vidas de los niños y de los habitantes de las aldeas.

64. Se informó al Comité Especial de la insistencia de Israel en negar a muchas familias sirias el derecho a visitar a los miembros de sus familias que viven en la República Árabe Siria. Al Comité Especial le preocupó especialmente saber que Israel negaba la entrada a las personas que pretendían volver al Golán sirio ocupado tras visitar a sus familias en la República Árabe Siria.

## VI. Conclusiones

65. El Comité Especial comparte las múltiples inquietudes de testigos, víctimas, activistas, representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales en relación con las políticas y prácticas de Israel que violan los derechos humanos fundamentales y la dignidad de los palestinos que viven en los territorios ocupados. El Comité lamenta que no haya indicio alguno de mejora en la situación de los presos y detenidos palestinos en las prisiones israelíes, y expresa su profunda preocupación por los frecuentes informes de maltrato y negligencia médica. El Comité Especial desea reiterar la necesidad urgente de que Israel respete la legislación y las prácticas internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

66. Tanto los informes presentados por los representantes de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales como los testimonios de los testigos y las víctimas ante el Comité Especial indican que la expansión de los asentamientos avanza rápidamente por la Ribera Occidental, bajo la total protección de las Fuerzas de Defensa israelíes, mediante una combinación de demolición de viviendas, denegación de permisos de construcción, cerco a las comunidades palestinas e innumerables restricciones de acceso por los puestos de control y los pasos agrícolas, todo lo cual contribuye a socavar la contigüidad de la Ribera Occidental y el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. Al Comité Especial le preocupa el papel de las empresas israelíes y multinacionales que se benefician de la ocupación y de la explotación de los recursos naturales de la Ribera Occidental y del Golán sirio ocupado, lo que constituye una clara violación del derecho internacional. La capacidad de las organizaciones no gubernamentales que se posicionan a favor de los colonos para influir en el Tribunal Supremo israelí también merece mayor atención.

67. Aunque el Comité Especial comparte la esperanza de muchos de los testigos de que los actuales esfuerzos por reanudar las negociaciones entre los israelíes y los palestinos tengan éxito, el Comité cree firmemente que el fin de la violación de los derechos humanos de los palestinos solo puede conseguirse acabando con la ocupación de los territorios retenidos por Israel desde 1967. El Comité Especial considera que, si las negociaciones se estancan en los próximos meses, el creciente descontento popular expresado por los interlocutores de la región y reflejado en las protestas de las personas que están en huelga de hambre en las prisiones israelíes podría provocar otra oleada grave de violencia.

68. El Comité Especial observa también que el reconocimiento de Palestina en las Naciones Unidas como Estado observador no miembro abre la puerta a mecanismos internacionales que podrían abordar muchas de las políticas y prácticas israelíes que han violado impunemente, durante demasiado tiempo, los derechos del pueblo palestino.

## VII. Recomendaciones

69. El Comité Especial vuelve a exhortar al Gobierno de Israel a cooperar con el Comité para el cumplimiento de su mandato, de conformidad con las obligaciones que le incumben como Estado Miembro y, en particular, a la luz de la exigencia formulada por la Asamblea General en su resolución 67/118.

70. El Comité Especial insta a la Asamblea General a adoptar medidas para subsanar la falta de cooperación de larga data de Israel con las Naciones Unidas, en particular con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, las resoluciones de la Asamblea General y los mecanismos establecidos por la Asamblea y sus órganos subsidiarios. A este respecto, el Comité Especial señala a la atención de la Asamblea la continua falta de cooperación de Israel con el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Asamblea puede considerar la posibilidad de que se impongan sanciones encaminadas a persuadir a Israel a cumplir las obligaciones que le incumben como Estado Miembro.

71. El Comité Especial insta a la Asamblea General a transmitir el presente informe al Secretario General para que se lo remita a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a fin de que se pueda disponer del informe para su examen por el Consejo de Derechos Humanos en conjunción con los informes pertinentes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967.

72. El Comité Especial insta al Gobierno de Israel a realizar inmediatamente una investigación imparcial, independiente y exhaustiva de todos los casos de fallecimiento y lesiones de los presos y los detenidos palestinos que se encuentran en las cárceles israelíes.

73. El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a investigar exhaustivamente y en forma transparente todas las denuncias de maltrato de los niños en detención e insta al Gobierno a obligar a los responsables de violaciones cometidas contra los niños a rendir cuentas de sus actos.

74. El Gobierno de Israel debería tratar a los niños palestinos detenidos con la debida consideración a su edad y conforme a las normas internacionales. El Comité Especial reitera su llamamiento al Gobierno de Israel para que garantice que todas las personas que participen en operaciones de seguridad o procesos judiciales respecto de niños reciban amplia capacitación sobre las leyes y normas internacionales aplicables.

75. El Comité Especial recuerda las numerosas resoluciones y los numerosos informes de las Naciones Unidas en que se ha expresado claramente que las políticas y prácticas de Israel de trasladar su población a los territorios que ocupa desde 1967 son ilegales. El Comité Especial reitera su llamamiento a Israel para que desista de continuar la colonización de estos territorios.

76. El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a cumplir la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, que invalida la decisión israelí sobre la anexión del Golán sirio ocupado, y a poner fin a la ocupación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza y el Golán sirio ocupado.

77. El Comité Especial insta al Gobierno de Israel a que deje de dictar órdenes de demolición y facilite permisos de construcción a las comunidades palestinas de Jerusalén Oriental. El Comité Especial destaca en particular la necesidad de que el Gobierno de Israel satisfaga la demanda de nuevas aulas en las escuelas municipales de Jerusalén Oriental.

78. El Comité Especial exhorta a Israel a adoptar medidas inmediatas y eficaces para poner fin a la violencia de los colonos israelíes contra los palestinos. Esto debería incluir medidas para investigar todo incidente de violencia, enjuiciar penalmente a los responsables y asegurarse de que los condenados reciban el castigo adecuado.

79. El Gobierno de Israel debería cumplir de inmediato la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado, en particular poniendo fin a la división de las comunidades y la expropiación de las tierras a los agricultores palestinos mediante la construcción en curso del muro y la red de caminos y carreteras que unen los bloques de asentamientos ilegales de la Ribera Occidental.

80. El Comité Especial recuerda, además, las numerosas resoluciones y los numerosos informes de las Naciones Unidas en que se ha expresado claramente que las políticas y prácticas de Israel de trasladar su población a los territorios que ocupa desde 1967 son ilegales, e insta a la comunidad internacional a que investigue de manera transparente las actividades comerciales de las empresas registradas en sus propios países que explotan los asentamientos de Israel en la Ribera Occidental y en el Golán sirio ocupado y se benefician de ellos.

81. El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a que levante su bloqueo de Gaza, que ha entrado en su séptimo año y constituye un castigo colectivo a toda la población de Gaza. En cuanto al territorio marítimo, Israel debe como mínimo ajustar su política y sus prácticas a lo que acordó en los acuerdos de Oslo, a saber, un límite de 20 millas náuticas para los pescadores de Gaza.

82. El Comité Especial insta al Gobierno de Israel a que ponga fin a las prácticas discriminatorias de distribución de agua en el Golán sirio ocupado y a que desista de otorgar licencias de perforación a empresas de prospección de gas y petróleo, ya que ello equivale a legitimar la explotación de los recursos naturales del Golán sirio ocupado y, por tanto, constituye un incumplimiento de las obligaciones de Israel como Potencia ocupante.

83. El Comité Especial reitera su llamamiento al Gobierno de Israel a fin de que permita que los sirios del Golán sirio ocupado puedan visitar libremente a sus familiares residentes en otras partes del territorio de la República Árabe Siria.

84. El Comité Especial insta al Gobierno de Israel a redoblar los esfuerzos a fin de eliminar todas las minas en el Golán sirio ocupado y marcar claramente y cercar todas las zonas minadas.

85. El Comité Especial insta al Gobierno de Israel a informar a las empresas israelíes y multinacionales que están explotando los recursos naturales del Golán sirio ocupado de su responsabilidad corporativa y de las consecuencias, en el marco jurídico internacional, de dichas actividades comerciales,

**especialmente en lo concerniente a la responsabilidad por complicidad corporativa ante los tribunales nacionales de otros países.**

**86. El Comité Especial insta a la sociedad civil a ejercer presión sobre estas empresas para que pongan fin a sus actividades comerciales en el Golán sirio ocupado y adopten unas directrices claras en relación con su responsabilidad corporativa.**

---